



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **06 ABR. 2017**

VISTO:

El Expediente N° 1369-2017, Informe N° 180-2017-SENF/HH, Memorando N° 507-2017-UPE/HH, sobre aprobación del Plan de Campaña de Vacunación de la Américas 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando disposiciones correspondientes, conforme señala el Artículo 76° de la Ley N° 26842 Ley General de Salud;

Que, la autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio de asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos, de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva, de conformidad al inciso 01 Comentarios, numeral 3.1 Normas de Control Interno aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG;

Que, la Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital de Huaycán, presenta el "Plan de Campaña de Vacunación de las Américas 2017 del Hospital de Huaycán, documento en la cual, se establece como objetivo general, promover la equidad en la vacunación mejorando el acceso a la misma en la población más dispersas y excluidas, con el fin de disminuir, controlar y eliminar las enfermedades inmuno preventivas, contribuyendo a elevar las coberturas de vacunación de la jurisdicción de Huaycán, enfatizando las bajas coberturas y presencia de la población vulnerable, siendo los objetivos específicos a) Iniciar y completar el esquema de vacunación de los niños menores de 5 años, con prioridad en la población de Huaycán, b) Contribuir a elevar las coberturas de vacunación en todo el territorio nacional, enfatizando en los distritos en riesgo por bajas coberturas y presencia de población vulnerable, c) Continuar y mantener la vacunación con SR a los grupos de riesgo poblacional ocupacional, conforme a la programación de los procedimientos establecidos;



Que, con Memorando N°507-2017-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital, opina favorablemente respecto del plan propuesto, con la finalidad de elevar las coberturas de la vacunación en la jurisdicción de Huaycan, cuya actividad será afectado en el marco presupuestal 2017 en el Producto 3033254: Niños con vacunación completa, Actividad 5000017. I Aplicación de Vacunas completas y en el Producto 3999999 sin producto, Actividad 5000393 Actividad complementaria de inmunizaciones de personas mayores de 5 años, por lo que, resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo, como documento interno normativo de gestión;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Campaña de Vacunación de las Américas" con el LEMA: "Vacúnate y Celebremos un Futuro Saludable" de Hospital de Huaycán 2017, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en once (11) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefatura del Servicio de Enfermería la Coordinación de Recursos Humanos, la difusión, supervisión y cumplimiento de la presente resolución, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Jorge Luis Sánchez Veintimilla
C.M.P. 29588
DIRECTOR

JLSV/YHF.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() U. P. Estratégico.
() Asesoría Legal.
() J. Serv. Enfermería.
() Archivo.